



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU- ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN INICIAL II, PRIMARIA Y SECUNDARIA MATEMÁTICA	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CODIGO	DENOMINACIÓN
	040100010017	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS
ACTIVIDAD DEL POI	AD126: CAPACITACION A DIRECTIVOS, DOCENTES, AUXILIARES DEL NIVEL INICIAL EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.	
	AD150: CAPACITACION A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIA EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.	
	AD134: CAPACITACION A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.	
FTE.FTD.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3. 2 7. 11 5	
META O SEC. FUN.	035-2026	

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL III BLOQUE DEL PLAN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026

2. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los participantes durante el desarrollo y ejecución del III BLOQUE DEL PLAN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026, contribuyendo al bienestar, la permanencia y el óptimo desempeño de los postulantes, en el marco del servicio educativo del Estado.

OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de preparación de refrigerios para los participantes de las actividades de formación y capacitación organizados por la UGEL Grau, en el marco de la ejecución del III BLOQUE DEL PLAN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026, a fin de asegurar una adecuada atención y el normal desarrollo de las jornadas de formación programadas.

Servicio de preparación de refrigerios para **820 refrigerios** y consiste en lo siguiente:

LUNES 03 DE AGOSTO-2026

✓ **Ensalada de frutas:** frutas variadas, con yogurt y cereal.

Presentación: en táper de plástico de ½ Lt. Aproximadamente, su cuchara y/o tenedor para su consumo:

NIVEL	CANTIDAD
INICIAL	110
PRIMARIA	130
SECUNDARIA	170
TOTAL	410

MAERTES 04 DE AGOSTO-2026

✓ **01 porción de botellita de pollo al horno (100 gm aprox.),** acompañado de 02 papas pequeñas al horno, ensalada fría (lechuga) y su vinagreta.

Presentación: en táper de plástico con su tapa y su respectivo tenedor para su consumo:

NIVEL	CANTIDAD
INICIAL	110
PRIMARIA	130
SECUNDARIA	170
TOTAL	410

4. ALCANCE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATAR



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		El proveedor deberá contar con personal para la atención del servicio. Además, el contratista deberá coordinar con el área usuaria (ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN INICIAL II, PRIMARIA Y SECUNDARIA MATEMÁTICA) para la prestación del servicio una vez recepcionada la Orden del Servicio.						
5.	REQUISITOS PROVEEDOR PERSONAL DEL Y/O	Requisitos del proveedor: - El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. - El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. - El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). - El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. - Encontrarse en el rubro						
6.	TIPO DE INVITACIÓN	Cerrada El servicio de preparación de refrigerio es perecible y de atención inmediata en la localidad.						
7.	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde						
8.	PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde						
9.	GARANTÍA	No corresponde						
10.	CONFIDENCIALIDAD	El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.						
11.	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table><tr><td>Lugar de entrega:</td><td>IES "José María Arguedas" – Calle Santa Elena S/N – Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td></tr><tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>Lunes 03 y Martes 04 de Agosto - 2026</td></tr><tr><td>Hora:</td><td>10:20 de la mañana</td></tr></table>	Lugar de entrega:	IES "José María Arguedas" – Calle Santa Elena S/N – Chuquibambilla - Grau - Apurímac	Plazo de ejecución:	Lunes 03 y Martes 04 de Agosto - 2026	Hora:	10:20 de la mañana
Lugar de entrega:	IES "José María Arguedas" – Calle Santa Elena S/N – Chuquibambilla - Grau - Apurímac							
Plazo de ejecución:	Lunes 03 y Martes 04 de Agosto - 2026							
Hora:	10:20 de la mañana							
12.	CONFORMIDAD	La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN INICIAL II, PRIMARIA Y SECUNDARIA MATEMÁTICA), en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.						
13.	PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde: - F tiene los siguientes valores: - Para bienes y servicios: F = 0.40.						

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Grau

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE APUKIMAC
Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Prof. Mario Quiroga
Especialista de Educación

Prof. Mario Quiroga
Especialista de Educación



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Grau
DNI: 3154572
Miguel Angel Ciegas Vargas
COORDINADOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MATEMÁTICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DREA APURÍMAC - UGEL GRAU
DNI: 3152779
Mg. Loryna C. O. Miranda
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Prof. Máximo Quispe Navarro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
UGEL - GRAU

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.

- ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO
- Informe de conformidad de servicio del área usuaria
- Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos: a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES	Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos: a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
20. ANEXOS	No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación - Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Miguel Angel Villegas Vargas
DNI: 31545722
EN EDUCACIÓN - SECUNDARIA - MATEMÁTICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DREA APURÍMAC - UGEL GRAU

Mg. Lorena Camero Miranda
DNI: 31552779
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA



Prof. Máximo Quspe Navarro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
UGEL - GRAU